

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTES: MARÍA ÁNGEL Y YANURIS PAOLA RODRÍGUEZ CUÉLLAR
DEMANDADAS: MARÍA NURY CUELLAR OTALVARO Y MARGARITA PEÑA GARCIA
RADICACIÓN: 18094318400120220007900 **FOLIO:** 267 **TOMO:** I
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 413

Vencido en silencio el término concedido a la parte activa para subsanar la demanda interpuesta, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda propuesta por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Centro Zonal Belén de Los Andaquíes, Caquetá, Doctora MARYOLI AVIRAMA SABOGAL, como representante judicial de las menores de edad MARÍA ÁNGEL Y YANURIS PAOLA RODRÍGUEZ CUÉLLAR, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin orden de desglose en razón a que el expediente del proceso de la referencia es digital.

TERCERO: Por Secretaría, archívese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6625e2216dd4c016142bec656889b32519680938e2db371026fd0bb988aebaee

Documento generado en 11/11/2022 03:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>